



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3898 /2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Vivienda está regularizando la situación dominial de los asentamientos ubicados en la parcela 1 del macizo 63 de la sección K;
que el Departamento Ejecutivo Municipal ha acompañado activamente el proceso de regularización en dicha zona;
que las viviendas con frentes sobre la calle Nuestra Señora de Itatí entre el pasaje Kau y la calle Las Azucenas se han asentado a una distancia de 7,00 mts por fuera de la línea municipal originalmente establecida para dichas parcelas;
que a pesar de la antedicha ocupación del espacio público, los anchos de calle y calzada resultan suficientes tal como se encuentran materializados;
que las familias se encuentran allí asentadas desde hace años;
que en consecuencia es necesaria la desafectación del uso público de la fracción identificada como Polígono 1 en el proyecto de mensura que acompaña a la presente, y la unificación de esta con la parcela 1, conformando la parcela 21a la cual será dividida según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I;
que solo así es posible continuar hacia la regularización catastral y posterior regularización dominial del sector;
que dicha acción fue acordada entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande luego del análisis técnico correspondiente

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 1.371,33 m² de la calle Nuestra Señora de Itatí entre el pasaje Kau y la Calle Las Azucenas, identificada como Polígono 1, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio con el Instituto Provincial de Vivienda a los fines de realizar la transferencia del Polígono 1, para ser unificado a la parcela 1 conformando la Parcela 21a, la cual será dividida según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 3º.- Todos los gastos de mensura que demande la generación de la parcela aludida en el art. 2º correrán por cuenta del Instituto Provincial de Vivienda.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.

AUDIENCIA PÚBLICA: 19 DE OCTUBRE DE 2018.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

FR

LIC. MABEL L. CABARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARIA E. DURÉ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas